

TRIBUNAL DE LA SAGRADA ROTA ROMANA

NULIDAD DE MATRIMONIO (MIEDO REVERENCIAL)

Ante el Excmo. Mons. José M.^a Serrano Ruiz

Sentencia de 28 de Febrero de 1986 *

Sumario:

I. Species facti: 1. Embarazo prematrimonial, separación de los esposos, sentencias discrepantes y nueva instancia ante la Rota.—II. In Iure: 2. Libertad necesaria para el matrimonio. 3. Ambiente cultural y libertad. 4. Coacción e incapacidad para contraer. 5. El matrimonio como decisión personal. 6. Matrimonio 'con miedo' y matrimonio 'por miedo'; el voluntario indirecto y el matrimonio; analogía entre el rapto y la coacción prolongada. 7-8. La pérdida de la virginidad y el posible miedo injusto y grave. 9-10. El miedo reverencial. 11. La prueba del miedo.—III. In facto: 12-13. Discrepancias con la sentencia apelada. 14. Credibilidad de la actora. 15. Declaración de la misma. 16. Circunstancias que corroboran su declaración. 17. Objeciones al miedo padecido por la esposa. 18. Personalidad de la madre de la esposa. 19. La cuestión del embarazo prenupcial. 20. Los sucesos posteriores al matrimonio. 21. Consta la nulidad del matrimonio.

I. SPECIES FACTI

1. V, de 22 años de edad, conoció a M, dos años más joven que él, en un centro de reunión de obreros cristianos, surgiendo inmediatamente una relación afectiva entre ellos. Debido a la astucia y presiones del varón, la joven fue inducida rápidamente a tener relaciones carnales, quedando inesperadamente embarazada. Las precipitadas nupcias se celebraron el 11 de julio de 1953 en la parroquia de la Catedral de C1.

La vida común se hizo muy pronto insufrible para la esposa a causa de la desarreglada conducta del marido, al cual abandonó durante el año 1959, después de dar a luz al hijo concebido y tras sufrir un aborto en la época final de la convivencia en común. La separación conyugal fue ratificada por el magistrado civil.

* En esta sentencia, que reforma una decisión de un turno anterior de la misma Rota Romana, junto al énfasis que se pone en la necesaria libertad para contraer matrimonio en una concepción personalista del mismo, cabría subrayar otros rasgos de no menor interés. Tales son, por ejemplo, la relación del voluntario indirecto con el matrimonio; la analogía entre la coacción prolongada y el rapto; la prevalencia entre los factores que presionan al matrimonio 'desde el sujeto mismo' y los que lo hacen 'desde fuera' o 'ab extra'; y la incidencia sobre el miedo reverencial de las amenazas 'simplemente temidas como probables'.